

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

OBJETO A CONTRATAR:

Prestar servicios de apoyo a la Dirección de Gestión de la Información para el registro de información en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, a partir de las directrices impartidas por la misma.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 20 del Decreto 4085 de 2011 establece las funciones de la Dirección de Gestión de información, entre las que se encuentran: -Desarrollar, administrar y poner a disposición de las entidades y organismos públicos el Sistema Único de Gestión e Información de actividad litigiosa del Estado, de conformidad con los requerimientos del Gobierno Nacional.- Permitir el acceso a la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información de actividad litigiosa del Estado, a las dependencias que hacen parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a las oficinas jurídicas de las entidades públicas, incluidas las descentralizadas y las territoriales, y a las demás instituciones que tienen obligación o competencia para recaudar y producir información sobre la materia. - Realizar las gestiones necesarias para garantizar el buen funcionamiento, la operación y la sostenibilidad del Sistema Único de Gestión e Información de actividad litigiosa de la Nación. - Recibir e incorporar al Sistema Único de Gestión e Información de actividad litigiosa de la Nación las fichas técnicas de los comités de conciliación y las notificaciones de toda acción o proceso judicial de las entidades y organismos del orden nacional, en los términos y condiciones establecidas en la Ley. - Mantener actualizada la documentación técnica y funcional del Sistema Único de Gestión e Información de actividad litigiosa de la Nación. - Apoyar el desarrollo, sostenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión Institucional, supervisar su efectividad y la observancia de sus recomendaciones.

En desarrollo de las funciones antes mencionadas, la Agencia, a través de la Dirección de Gestión de Información, creó el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, creado para el seguimiento de la actividad judicial y extrajudicial del Estado, ante las autoridades nacionales e internacionales.

El Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI tiene como objetivos servir de herramienta para la adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial y extrajudicial de la Nación, así como monitorear y gestionar los procesos que se deriven de aquella actividad. De igual forma, busca

brindar instrumentos para la generación de conocimiento, la formulación y focalización de políticas de prevención del daño antijurídico y la generación de estrategias para la adecuada gestión del ciclo de defensa jurídica.

Como fuente oficial de la información sobre la actividad litigiosa del Estado deberá ser utilizado y alimentado por las entidades y organismos públicos del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza y régimen jurídico, y por aquellas entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos.

En la actualidad el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI ofrece la posibilidad de generar consultas y reportes dinámicos de la actividad litigiosa de las entidades públicas, la generación de certificaciones en línea de la actividad de los apoderados por periodos mensuales, la auditoría para el seguimiento a la actividad en los registros de procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales, la auditoría para el seguimiento a la actividad que los diferentes usuarios realizan en el sistema, la posibilidad de que los apoderados creen en el Sistema las fichas de estudio de los casos judiciales y extrajudiciales que serán presentados ante el comité de conciliación de cada entidad, la posibilidad de visualizar dentro del sistema indicadores de éxito procesal y la calificación de riesgo de pérdida de los litigios. Aunado a lo anterior, eKOGUI se presenta al usuario con una interfaz más “amigable”, compuesta por módulos y secciones, con ayudas en cada campo que debe ser diligenciado y con herramientas para el mejor conocimiento del aplicativo como tutoriales, instructivos, lineamientos y curso virtual.

A la fecha, se ha realizado el registro oportuno y veraz de las actuaciones prejudiciales y judiciales radicadas ante la Dirección de Gestión de la Información. Así, se ha gestionado el estado de los procesos y las actuaciones de los apoderados, el cumplimiento de los mecanismos alternos de solución de conflictos y fallos judiciales, así como la gestión en torno a las acciones de repetición, lo cual coadyuva a obtener información oportuna, completa, verídica y confiable en la toma de decisiones administrativas de los derechos de los ciudadanos y la defensa del patrimonio público, en pro de garantizar los derechos consagrados en el Estado Social de Derecho.

En lo relativo a la evolución del sistema, se cuenta con nuevos diseños y funcionalidades, pasando de 31 funcionalidades en 2012 a 108 en el 2016, lo que a la postre permite una mayor y mejor comprensión de la problemática litigiosa en contra de la nación, lo cual promoverá la toma de decisiones estratégicas en materia de prevención y defensa a partir de la identificación de hitos y tendencias que redundará en la reducción del riesgo fiscal asociado a la actividad litigiosa de la Nación.

En el año 2015 se dio inicio a la evolución y transformación del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano – Ekogui, trazando como ruta a seguir en una primera fase para la implementación de los siguientes componentes funcionales:

- Gestión de Usuarios
- Jurisprudencia
- Arbitramento
- Pasivo Contingente
- Integraciones con Comunidad Jurídica del Conocimiento y Sistema Justicia XXI
- Gestión de entidades

De estos componentes durante la vigencia 2016 se desplegaron en su versión productiva: gestión de usuarios, jurisprudencia, gestión de entidades, interoperabilidades con la Comunidad Jurídica del Conocimiento y Sistema Justicia XXI, así como el registro de arbitramentos

La Dirección de Gestión de Información debe continuar con la radicación de la información en el Sistema, toda vez que existe un incremento de cobertura respecto al número de entidades que reportan en el Sistema, pasando de 220 entidades en el 2012 a 301 entidades en el 2016, se aumentó de manera exponencial el número de procesos registrados de 247.337 en el 2012 a 536.450 en 2016 y, adicionalmente, es importante tener en cuenta que se presentó una mejora considerable en la calidad de la información y completitud. De los procesos registrados antes mencionados, la Agencia, a través de la Dirección de Gestión de Información, radicó durante los tres últimos años un promedio anual superior a los 10.000 procesos y casos que le fueron notificados y/o comunicados -judiciales, extrajudiciales, tutelas y sentencias-.

Adicional a ello, se requiere el apoyo en las migraciones inteligentes de información que requiera la Dirección de Gestión de Información en los nuevos despliegues de módulos y funcionalidades dentro del programa de evolución y transformación del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa.

En el contexto anterior, y en consideración a que el registro de la información en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa demanda del conocimiento de conceptos y terminología propia del derecho, la Agencia requiere la contratación de un equipo de personas naturales que puedan brindarle apoyo en el soporte necesario a los usuarios del sistema, en especial en el registro y actualización de los procesos judiciales, y las conciliaciones extrajudiciales con los mayores niveles de calidad posibles, así como oficiar a los diferentes despachos judiciales cuando se presenten inconsistencias en la notificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en el marco de lo establecido en el Código General del Proceso.

A. CONDICIONES DE IDONEIDAD

Seis (6) Semestres de Educación Superior en Derecho.

B. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Cinco (5) meses de experiencia laboral.

C. ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES

Para el año 2016, se celebraron diferentes Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **22 – 25 – 28 – 29 – 30 – 31 – 32 – 33 – 34 – 35 – 36 – 37 – 38 – 39 – 40 – 41 – 42 – 43 – 60 – 81 – 2016**, celebrados de conformidad con lo establecido en la Resolución N°. 06 de 05 de enero de 2015

Sin embargo, pese a que la necesidad fue satisfecha, se requiere continuar con la misma actividad, apoyando a la Dirección de Gestión de la Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en el registro de información en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, a partir de las directrices impartidas por la misma.

D. TIPO DE REMUNERACIÓN

El tipo de la remuneración que se escoge, es honorarios mensuales vencidos por valor de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DE PESOS M/CTE. (\$2.163.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 06 de 2015 de la ANDJE por la cual se establecen los honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

ORIGINAL FIRMADO

SALOMÉ NARANJO LUJÁN
Directora de Gestión de Información